

RESOLUCIÓN N° 0207

Viedma, 30 MAR 2020


VISTO, el expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias y complementarias, la Disposición SPyGE 20/2018, el Decreto N° PEN 260/2020, el Decreto N° PEN 287/2020, la Resolución Rectoral N° 176/2020, la Resolución Rectoral N° 177/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Rectoral N° 176/2020 establece que, durante el plazo que dure la emergencia, la Dirección de Compras del Rectorado y los Departamentos de Compras y Patrimonio de las Sedes estarán facultados a efectuar compulsas de precios, con la aplicación de lo dispuesto por la Disposición SPyGE 20/2018, para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ni a los límites previstos en la normativa. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial, en el marco de las previsiones del Artículo 13° ter del Decreto PEN N° 260/2020, incorporado por el Decreto PEN N° 287/2020.

Que la Resolución Rectoral citada determina, asimismo, que las adjudicaciones deberán ser aprobadas por la máxima autoridad de cada dependencia, el Rector para las compras realizadas desde la Dirección de Compras del Rectorado y los/la Vicerrectores/a para el caso de las compras realizadas desde sus respectivas Sedes.

Que las tareas realizadas por la Dirección de Compras y Contrataciones no son actividades esenciales de conformidad con el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 177/2020.

 Que, al no haberse suspendido los procedimientos en curso en la Dirección de Compras y Contrataciones, resulta necesario adecuar los mismos a la realización de las actividades propias del área bajo la modalidad de trabajo remoto en los términos del artículo 8° de la Resolución Rectoral N° 177/2020.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución Rectoral N° 1168/2019.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA SEDE ATLÁNTICA A CARGO DEL DESPACHO
DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD
REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en los términos de la Resolución Rectoral N° 177/2020 y las prórrogas que se pudieran establecer a la misma, las contrataciones en trámite o que se generen durante la vigencia mencionada, ante la Dirección de Compras y Contrataciones se adecuarán a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Validar en todas las etapas del procedimiento los documentos que genera el sistema informático SIU-Diaguita sin necesidad de firma.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar los documentos correspondientes a cada etapa del procedimiento al sistema informático SIU-Diaguita en su ficha correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las ofertas deberán presentarse exclusivamente por correo electrónico a la casilla institucional: compras@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Realizar los actos de apertura de manera remota, notificándose el - Acta de Apertura- a los oferentes por correo electrónico.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que, a fin de permitir la vista, los oferentes podrán solicitar el envío por correo electrónico de la totalidad de las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 7°.- Aceptar las solicitudes de los oferentes enviadas al correo electrónico mencionado en el Artículo 4° de la totalidad de las ofertas recibidas, para su conocimiento.


ARTÍCULO 8°.- Establecer que una vez finalizada la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, todas las actuaciones e intercambios por correo



electrónico serán incorporados en los respectivos expedientes de las contrataciones.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 0207


M.G. ANSELMO TORRES
Vicerrector Sede Atlántida
A/C Rectorado
Universidad Nacional de Río Negro